



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5837.

ZAPALLAR,

14 SEP 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Cóctel para celebración de Fiestas Patrias del Departamento de Bienestar Municipal, a realizarse el día 15 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas en el edificio consistorial.
- 2°. Que el monto de esta contratación no supera las 10 UTM, por lo que el trato directo se basa en la causal prevista en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, es decir: "*si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
- 3°. Que realizadas las 3 cotizaciones requeridas legalmente, la más conveniente para el Municipio es la presentada por **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut N°** en razón de ser la de menor precio y suponer la misma modalidad de pago que las demás, por el monto total de **\$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, IVA incluido.
- 4°. Que el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 13 de septiembre de 2017.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, Rut N°** , para el servicio de Cóctel para celebración de Fiestas Patrias del Departamento de Bienestar Municipal, por un monto total de **\$476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de esta contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y las cotizaciones presentadas por el Proveedor y los demás oferentes.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-011-000-000 Actividades de Servicios a Bienestar Municipal.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ **G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



★ **LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. SERVICIO DE BIENESTAR
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR